



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0949/02/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/0669

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, a 23 de febrero de 2024

01 Marzo 2024

Carlos S.

AILIA PERALTA DELGADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/125 de fecha 27 de Octubre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
PP CARALAMPIO, EL TERRERO, POTRERO SERRANO, ARMENIA Y MESA DE CALABAZAS. Guadalupe y Calvo, P-08-029-CAR-002/21, madera en rollo diámetros gruesos. <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 289.290 Metros cúbicos rollo	12	16	27	14046282	14046293	B
PP CARALAMPIO, EL TERRERO, POTRERO SERRANO, ARMENIA Y MESA DE CALABAZAS. Guadalupe y Calvo, P-08-029-CAR-002/21, madera en rollo diámetros delgados. <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 147.791 Metros cúbicos rollo	6	19	24	14046294	14046299	B
PP CARALAMPIO, EL TERRERO, POTRERO SERRANO, ARMENIA Y MESA DE CALABAZAS. Guadalupe y Calvo, P-08-029-CAR-002/21, Material para astilla. <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 63.535 Metros cúbicos rollo	3	7	9	14046300	14046302	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



